



Ayuntamiento de Olvera

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA. SECRETARÍA GENERAL.

ACTA NÚMERO 09/21, DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.021.

En el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, siendo las 19'11 horas del jueves, día 25 de noviembre de 2.021, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, ordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 22 de noviembre actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Sr. D. Francisco Párraga Rodríguez (PSOE Andalucía).

TENIENTES DE ALCALDE:

Sra. Dña. Remedios Palma Zambrana (PSOE-A). 1º Tte. Alcalde.

Sr. D. Ramón Núñez Núñez (PSOE-A). 2º Tte. Alcalde.

Sra. Dña. María del Carmen Bermúdez Zamudio (PSOE-A). 3º Tte. Alcalde.

CONCEJALES:

Sr. D. Rafael García Vera (PSOE-A)

Sr. D. Rafael Pérez Jaramillo (Adelante)

Sra. Dña. Ana Isabel Medina Curquejo (Adelante)

Sr. D. José Luis del Río Cabrera (Adelante)

Sra. Dña. Dolores Villalba Gómez (Adelante)

Sr. D. Antonio Villalba Sánchez (PP)

Sr. D. Eduardo José Párraga Pérez (PP)

SECRETARIA:

Dña. María José Ayllón Motto, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento.

AUSENTES:

Sra. Dña. Nieves María Sánchez Sevilla (PSOE-A). Por motivos de salud.

Sr. D. José Holgado Ramírez (Adelante). Por motivos de salud.

En los asientos destinados al público se encontraban cinco personas. De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

I. ASUNTOS DE OFICIO.-

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, número 07/21, Ordinaria, de fecha 30 de septiembre de 2021 y número 08/21, Extraordinaria de fecha 4 de noviembre de 2021.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene que hacer alguna observación a los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, número 07/21, Ordinaria, de fecha 30 de septiembre de 2021 y número 08/21, Extraordinaria de fecha 4

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AXMEKZMMSK9DD57M4KNLMCGY7 | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 42



Ayuntamiento de Olvera

de noviembre de 2021.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a los citados borradores.

PUNTO 2.- Decretos de la Alcaldía y Concejales Delegados, dictados durante los meses de septiembre y octubre de 2.021.

Por la Presidencia se cede la palabra la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente resumen:

PLENO ORDINARIO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2.021.

**DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.
SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2.021.**

MES DE SEPTIEMBRE DE 2.021.

- . Total de decretos: 267.
- . 159 Asuntos Económicos.
- . 37 Personal.
- . 39 Padrón de Habitantes.
- . 21 Urbanismo.
- . 7 Convocatorias.
- . 4 Varios:
 - . 1 Sobre licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
 - . 1 Sobre matrimonio civil.
 - . 1 Aprobando las bases del concurso “scape room virtual”.
 - . 1 Sobre modificación de ficha de Inventario Municipal.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 22 de noviembre de 2021.

MES DE OCTUBRE DE 2.021.

- . Total de decretos: 255.
- . 188 Asuntos Económicos.
- . 25 Personal.
- . 16 Padrón de Habitantes.
- . 16 Urbanismo.
- . 6 Convocatorias.
- . 4 Varios:
 - . 2 Sobre renovación de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
 - . 1 Sobre inscripción en el Inventario Municipal.
 - . 1 Sobre inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AXMEKZMMSK9DD57M4KNLMCGY7 | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 42



Ayuntamiento de Olvera

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 22 de noviembre de 2021.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 3.- Informe de la Alcaldía sobre gestiones de interés llevadas a cabo durante los septiembre y octubre de 2.021.

Por la Presidencia se da lectura a las siguientes gestiones de interés municipal que se han llevado a cabo en los meses de septiembre y octubre de 2.021:

SEPTIEMBRE

- Día 1:** Reunión con Ángel Medina, especialista en memoria democrática, para preparar convocatoria de subvención.
- Día 7:** Presentación en TVO del estudio de aparcamiento y movilidad en el conjunto histórico.
- Día 8:** Reunión con vecinos de Zaframagón y equipo redactor del Plan Especial. Videoconferencia con “Escapada Rural” sobre la gala de Capital del Turismo Rural.
- Día 10:** Reunión con Técnica de Envejecimiento Activo y Concejal responsable.
- Día 13:** Reunión con el equipo directivo del IES Sierra de Lijar sobre colaboración con el nuevo ciclo de FP básica de jardinería.
A partir de este día ya se están poniendo la 3ª dosis de vacunas en Olvera a personas inmunodeprimidas.
- Día 14:** En Jerez. Presentación del Rally Sierra de Cádiz.
- Día 15:** En Olvera. Consejo Escolar Municipal.
Entrega del trofeos de petanca del programa de envejecimiento activo en el pabellón de deportes.
- Día 16:** Acto en la Vía Verde con personas con necesidades especiales.
Colaboración en actividades del programa de envejecimiento activo.
- Día 17:** En el CEIP Miguel de Cervantes. Acto de reivindicación a la Consejería de Educación por la necesidad de un maestro de pedagogía terapéutica y un monitor de educación especial dada las carencias y necesidades del colegio.
- Día 20:** Reunión sobre RPT entre la empresa adjudicataria, el Equipo de Gobierno, Comité de Empresa y Portavoces de grupos políticos.
Reunión con el Cura Párroco sobre varios asuntos (rehabilitación de la iglesia, horarios de apertura al público...)
- Día 21:** Junta de Portavoces sobre economía circular.
En la Casa de la Cultura. Reunión con BÁSICA sobre reciclaje y cursos de Economía Circular.
Mesa de Contratación.
Entrevista en la cadena SER Sierra de Cádiz sobre asuntos y noticias locales.
Ponen la 3ª vacuna a mayores de la residencia de ancianos de Olvera.
Reunión sobre intercambio con Witzenhausen (Alemania)
- Día 22:** Visita de la Presidenta de la Diputación a la obra de la biblioteca.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AXMEKZMMSK9DD57M4KNLMCGY7 | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 42



Ayuntamiento de Olvera

Visita del ex bombero Jesús Domínguez en su sexta etapa hacia Santiago de Compostela dentro de la Campaña solidaria “Dando pasos contra la violencia de género y de menores”.

Día 23: Junta de Portavoces.

Día 24: Petición de reparación de vías pecuarias a la Delegación de Medio Ambiente (caminos de Zaframagón, Colada de Morón, Los Barrancos y Eras Viejas).

Día 27: En Chiclana: Día Mundial del Turismo.

Día 28: Reunión con Gerente de BÁSICA y Concejal de Servicios.

Reunión con familias de Olvera para acogida de delegación de alemanes.

Día 29: Comisión de Pobreza Energética.

Entrevista de Canal Sur Radio sobre Turismo.

Día 30: En la Casa de la Cultura: Reunión informativa con padres y tutores, el Concejal de Servicios Sociales y Director de TAOMI sobre la constitución del Consejo Local de Discapacidad y la segunda fase de la residencia Ntra. Sra. del Socorro.

En el Campo de Fútbol. Reunión con el Ingeniero de la Diputación sobre el nuevo alumbrado.

Cierre del punto de vacunación en el recinto ferial debido a la baja incidencia y por poderse llevar a cabo la misma en el centro de salud.

OCTUBRE

Día 1: Junta de Portavoces.

Recepción de Alcaldes y Concejales, “blogger”, periodistas, y miembros “Escapada Rural”, para la celebración de la Gala de la Capitalidad del Turismo Rural.

Día 2: Plaza de la Iglesia: Gala de la Capitalidad del Turismo Rural. Entrega de galardones a Alcaldes y representantes de los pueblos finalistas, Vicepresidente y Consejero de Turismo de la Junta de Andalucía, Vicepresidente de la Diputación Provincial de Cádiz y Delegada Territorial de Turismo de la Junta de Andalucía.

Día 3: Llega a Olvera la delegación de Witzenhausen. Acto de recepción.

Día 4: Reunión con vecinos de Zaframagón sobre Plan Especial.

Visita al Ayuntamiento de la delegación de Witzenhausen.

Día 5: Reunión con la empresa de energía solar “SUNTECH” sobre proyectos pequeños y medianos.

Reunión con empresa de energía eólica.

Día 6: En Villamartín: Comisión de Cuentas de la Mancomunidad.

En la Pza. de la Concordia: Día mundial de la salud mental, lectura de manifiesto.

Día 7: En Cádiz: Acompañamiento a la delegación de Witzenhausen.

En Olvera: Apertura de Oficina de Urbanismo los jueves por las tardes.

Reunión sobre Agenda 2030.

Día 8: Mesa Especial de Contratación.

Congreso virtual de “Ciudades que Caminan”.

Día 13: Gestión en el IEDT de la Diputación sobre proyecto de alumbrado público LED, pendiente de resolución por pleito entre empresas.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AXMEKZMMSK9DD57M4KNLMCGY7 | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 42



Ayuntamiento de Olvera

- Día 14:** Reunión con técnico sobre caminos de Barrancos y Eras Viejas.
CIT Vía Verde de Olvera: Presentación de Estudio de ampliación de la Vía Verde hasta Jerez con la asistencia de la Presidenta de la Diputación, Presidente de la Fundación, Alcaldes y redactores del proyecto.
Campo de fútbol y pabellón polideportivo: Pruebas del nuevo alumbrado.
- Día 15:** En Morón de la Frontera: Reunión del Consorcio Vía Verde.
- Día 18:** Videoconferencia con la UNED sobre inicio del curso.
Reunión con la Red Local de apoyo a la salud de Andalucía (RELAS) y técnica de deportes del Ayuntamiento de Olvera.
- Día 19:** Presentación del Certamen Nacional de Teatro “Ciudad de Olvera”.
Reunión con el estudiante olvereño sobre trabajo fin de curso “Jardín Vertical”.
Presentación del mercado de artesanía.
- Día 20:** Campo de fútbol: Visita a las obras de acondicionamiento del césped del terreno de juego y reparación de instalaciones de fontanería.
Visita a calles San Juan Bosco y Pico con el Jefe del Servicio de Aguas Sierra de Cádiz y la Concejala de Urbanismo para tratar asuntos con vecinos.
Presentación del nuevo impulso Guadalinfo.
- Día 21:** Visita a las obras de emergencia en carriles Eras Viejas y Los Barrancos.
En la Mancomunidad: Reunión sobre el programa “starlight”.
- Día 25:** Reunión con la Concejala Ana Medina sobre temas municipales.
Reunión en La Noria con asociaciones y colectivos sobre el belén viviente.
Reunión sobre Plan de Igualdad del Ayuntamiento entre la Concejala de Igualdad y el Área de Igualdad de la Diputación.
- Día 26:** Reunión en el Ayuntamiento con representantes del Instituto Andaluz de la Juventud.
Reunión con el Director del Centro de Salud sobre posible uso del pabellón ferial durante tres o cuatro semanas para administrar la 3ª dosis de vacunas.
- Día 27:** La Noria: Reunión de “Saltalindes” con Alcaldes de los municipios sobre creación de posible Fundación.
- Día 28:** Entrevista en Onda Cádiz.
Comisión de pobreza energética.
Visita con Jefe de Servicios de Aguas Sierra de Cádiz, encargado municipal y Concejala para arreglos en la Calle San Juan Bosco.
- Día 29:** En Cádiz: Delegación Territorial de Fomento de la Junta de Andalucía.
Coordinación de la obra “Ciudad Amable” en el municipio.
- Día 30:** En Olvera. Mercadillo artesanal “Noche de Brujas” los días 30 y 31 de octubre.
Acto flamenco de la Federación Provincial de Peñas en la Peña Flamenca.

El Sr. Villalba Sánchez pregunta por qué están paradas las obras de la biblioteca habiendo finalizado el plazo previsto de terminación.

El Sr. Presidente dice que la obra no está parada. Añade que la Diputación ha

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AXMEKZMMSK9DD57M4KNLMCGY7 | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 42



Ayuntamiento de Olvera

ampliado los plazos de todas las obras de Planes Provinciales de la provincia. Continúa diciendo que la empresa deberá terminar la obra para el mes de junio. A continuación dice que han trasladado quejas a la dirección de obra y a la Diputación de Cádiz para que las obras se terminen cuanto antes.

El Sr. del Río Cabrera pregunta si la Comisión de Pobreza Energética trata asuntos relacionados con las ayudas de emergencia social.

El Sr. García Vera responde que esta Comisión se encarga de estudiar las solicitudes que realizan los interesados para el pago de facturas de agua y electricidad a las que no pueden hacer frente.

El Sr. Presidente dice que estas facturas se pagan mediante presupuesto municipal y a través de una subvención de la Diputación Provincial.

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 4.- Informe sobre la ejecución del Presupuesto General, informe sobre cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones e informe sobre cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da lectura resumida de los siguientes informes:

“INFORME DE INTERVENCIÓN:

INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Pleno ordinario: 25 de noviembre de 2021

Fecha de obtención de datos 19 noviembre 2021

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.” Dicha información se desarrolla en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (Reglas 52 y 53).

Información relativa a la ejecución del presupuesto de gastos corriente.

<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificaciones</i>	<i>Créditos totales</i>	<i>Gastos comprometidos</i>	<i>Obligaciones reconocidas netas</i>	<i>Pagos realizados</i>
6.925.442,4 2	4.276.290,13	11.201.732,55	7.433.527,99	6.431.002,16	5.894.347,80

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AXMEKZMMSK9DD57M4KNLMCGY7 | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 42



Se acompaña al presente informe la información para cada una de las partidas presupuestarias.

Los gastos comprometidos representan un 66,36% sobre los créditos totales. Las obligaciones reconocidas suponen un 57,41% de los créditos totales. Se ha realizado el pago del 91,66% de las obligaciones reconocidas.

Información relativa a la ejecución del presupuesto de ingresos corriente.

<i>Previsiones iniciales</i>	<i>Modificaciones</i>	<i>Previsiones totales</i>	<i>Derechos reconocidos netos</i>	<i>Recaudación líquida</i>
6.925.442,42	4.276.290,13	11.201.732,55	3.788.031,97	3.128.182,06

Se acompaña al presente informe la información para cada una de las aplicaciones presupuestarias.

Los derechos reconocidos netos representan un 33,82% sobre las previsiones totales. Se ha recaudado el 82,58% de los derechos reconocidos netos.

Información sobre los movimientos y la situación de la Tesorería de 1 de enero de 2021 a 19 de noviembre de 2021.

<i>Saldo inicial</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Pagos</i>	<i>Saldo final</i>
7.451.318,40	5.669.904,81	6.768.394,27	6.352.828,94

Desglose de Ingresos:

<i>De Presupuesto:</i>	3.210.868,55
<i>Por Operaciones no Presupuestarias:</i>	5.438.959,46
<i>Por Reintegros de Pago:</i>	137,24
<i>Por Movimientos Internos:</i>	576.350,26
<i>Descuentos en Ingresos:</i>	- 3.556.410,70
<i>Total Ingresos Líquidos:</i>	5.669.904,81

Desglose de Pagos

<i>De Presupuesto:</i>	6.130.751,92
<i>Por Operaciones no Presupuestarias:</i>	3.570.985,02
<i>Por Devolución de Ingresos:</i>	46.717,77
<i>Por Movimientos Internos:</i>	576.350,26
<i>Descuentos en Pagos:</i>	- 3.556.410,70
<i>Total Pagos Líquidos:</i>	6.768.394,27

Se acompaña al presente informe la misma información para cada una de los





Ayuntamiento de Olvera

Ordinales de Tesorería; si bien se hace constar que dichos saldos son los que derivan de la contabilidad a mi cargo.

Es cuanto tengo el deber de informar.

*LA INTERVENTORA,
Fdo.- Dolores Octavia Barrientos Santos
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”*

**“INFORME DE TESORERÍA
CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES
COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA**

PERÍODO: TERCER TRIMESTRE 2021

Don Álvaro Cortés Cantón Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, informa:

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.

- *Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.*
- *Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*
- *Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.*
- *Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Deberá formar parte del presente informe todos los pagos entre empresas y la Administración Local realizados en el trimestre natural y las facturas pendientes de pago al final del trimestre, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. También se incluirán las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas en el registro y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AXMEKZMMSK9DD57M4KNLMCGY7 | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 42



TERCERO.- PLAZOS DE PAGO

El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, establece al respecto que:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.”

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

CUARTO.- INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la Ley 15/2010 establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:

“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ...”

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Se presenta el siguiente informe correspondiente al Tercer Trimestre de 2021 generado por el aplicativo contable SICALWIN convenientemente adaptado a la nueva normativa, con





Ayuntamiento de Olvera

los datos existentes en la Contabilidad Municipal a la fecha del mismo, desconociendo esta Tesorería si falta contabilizar alguna operación que pueda afectar a los datos contenidos en el informe.

QUINTO.- CONTENIDO DEL INFORME

El informe trimestral contempla la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre.

<i>Dentro periodo legal de pagos</i>		<i>Fuera periodo legal de pagos</i>	
<i>Núm. de pagos</i>	<i>Importe</i>	<i>Núm. de pagos</i>	<i>Importe</i>
457	156.426,14	581	244.814,62

b) Intereses de demora pagados en el periodo.

<i>Intereses de demora pagados en el periodo</i>	
<i>Número de Pagos</i>	<i>Importe total de intereses</i>
688	4.007,65

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

<i>Dentro periodo legal de pagos</i>		<i>Fuera periodo legal de pagos</i>	
<i>Núm. de operaciones</i>	<i>Importe</i>	<i>Núm. de operaciones</i>	<i>Importe</i>
426	282.431,89	2.035	826.084,59

Resulta preciso puntualizar que dentro de los documentos justificativos pendientes de pago se encuentra la facturación correspondiente a la compañía ENDESA ENERGÍA, S.AU por el suministro de energía eléctrica durante el periodo comprendido entre noviembre de 2013 y Junio de 2016. El montante total de la deuda por este concepto es de 678.142,66 euros y abarca un total de 1.645 facturas. Dichas facturas, que fueron presentadas entre los meses de Noviembre y Diciembre de 2020, no habían sido pagadas con anterioridad debido a las discrepancias existentes entre la facturación emitida y las tarifas previstas en el contrato formalizado en su día entre el Ayuntamiento de Olvera y Endesa Energía S.A.U. Una vez que se compruebe por los Servicios Económicos de la Corporación la adecuación de la facturación emitida con las tarifas contratadas, y siempre y cuando las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento lo permitan, se procederá al abono de las mismas con el consiguiente impacto en los resultados del Informe de Morosidad y en el Cálculo de los Periodos Medios de Pago de los trimestres venideros.

El importe abonado como intereses de demora que consta en el informe trimestral, corresponde a la liquidación practicada a favor de Aura Energía, S.L. (B65552432) por importe de 4.007,65 €, por retraso en el pago de las facturas abonadas desde el 7 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2020. Dicha Liquidación de intereses fue aprobada por Decreto de la Concejalía Delegada de Hacienda y Gestión Económica (N.º 2021/1324) de fecha 8 de Julio de 2021.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AXMEKZMMSK9DD57M4KNLMCGY7 | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 42



Ayuntamiento de Olvera

SEXTO: REMISIÓN

Por el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, se remite el presente informe a la Presidencia por conducto de la Secretaría de la Entidad Local para su presentación y debate en el Pleno de la Corporación y en todo caso, se remite a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

*EL TESORERO,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICA MENTE”*

*“Don Álvaro Cortés Cantón, Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Olvera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente **INFORME** en relación con el cumplimiento del Período Medio de Pago a Proveedores correspondiente al **TERCER TRIMESTRE DE 2021**.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de Diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.*
- RDL 3/2011, de 11 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- RD 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de Cálculo del Período Medio de Pago a Proveedores.*
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.*
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 4 de La Ley Orgánica 2/2012 define la sostenibilidad financiera como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

SEGUNDO. Para verificar el cumplimiento de la normativa de morosidad, la Ley Orgánica 2/2012 introduce en su artículo 13.6 el concepto de Período Medio de Pago, como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial,

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AXMEKZMMSK9DD57M4KNLMCGY7 | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 42



el cual deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

TERCERO. Por lo que respecta a los plazos de pago, de la interpretación conjunta del artículo 5 del RD 635/2014 y la disposición adicional 5ª de La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se deduce que la Administración dispone de 30 días para pagar las facturas desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados.

CUARTO. Las obligaciones de pago que deben ser objeto de cómputo en el PMP, se determinan en el artículo 3 del RD 635/2014 que presenta el siguiente tenor literal:

“Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.”

QUINTO. El cálculo del PMP, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 del RD 635/2014 obedece a la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = (\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}) / \text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}$$

De conformidad con la nueva metodología de cálculo establecida en el artículo 5 del citado Real Decreto y en virtud de los datos contenidos en el aplicativo informático contable SICALWIN, el Periodo Medio de Pago del Ayuntamiento de Olvera durante el **TERCER TRIMESTRE de 2021** ha sido el siguiente:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (Días)	Importe Pagos Realizados (Euros)	Ratio Operaciones Pendientes (Días)	Importe Pagos Pendientes (Euros)	PMP (días)
Ayuntamiento De Olvera	46,45	387.577,95	49,28	124.412,78	47,14

En consecuencia, por lo expuesto en el punto tercero, se infiere que el Ayuntamiento de Olvera no cumple con los plazos previstos en la legislación vigente al





situarse su PMP en el **TERCER TRIMESTRE DE 2021** por encima de los 30 días permitidos en la normativa sobre morosidad.

SEXTO. El artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria establece que:

“(…) Cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.”

SÉPTIMO. A pesar de lo dispuesto en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Olvera no precisa incrementar los recursos que a va a destinar al pago de proveedores, ya que las disponibilidades líquidas de tesorería a 30 de Septiembre de 2021 alcanzan la cifra de 7.435.563,63 euros; Mientras que las obligaciones correspondientes a las facturas conformadas pendientes de pago, incluidas en el cálculo del PMP, arrojan un importe de 124.412,78 euros, una cantidad sustancialmente inferior a los fondos líquidos existentes.

No obstante, con el propósito de paliar esta situación de incumplimiento, se debe destacar que, desde el 1 de Septiembre de 2021 hasta la fecha de emisión del presente informe, se han pagado facturas incluidas en el ámbito objetivo del PMP por un importe total de 242.776,75 euros, que tendrá su incidencia en el ratio del PMP correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

Por otro lado, se ha procurado dotar de mayores medios humanos a los negociados de intervención y tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Olvera mediante la asignación a dichos departamentos de trabajadores laborales temporales contratados a través de los programas denominados “INICIATIVA AIRE”, financiado por la Junta de Andalucía, y del “PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19”, financiado por la Diputación Provincial de Cádiz.

OCTAVO. Resulta preciso reseñar, que el periodo medio de pago se ha visto afectado por el cambio en la metodología de cálculo introducido por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en virtud del cual, el cómputo del pmp ya no se inicia una vez transcurridos treinta días desde la fecha de entrada de la factura por registro, sino desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados





Ayuntamiento de Olvera

o servicios prestados. A partir de ese momento de aceptación o conformidad, es cuando empieza a contar el plazo máximo de 30 días para abonar las facturas conforme a lo dispuesto en la normativa sobre morosidad.

NOVENO. *Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 6 del RD 635/2014, el ayuntamiento de Olvera remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicará trimestralmente, de acuerdo con lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, al trimestre anterior:*

- a) *El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.*
- b) *El período medio de pago trimestral, según corresponda, de La entidad y su serie histórica.*
- c) *La ratio trimestral, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- d) *La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de la entidad y su serie histórica.*

**EL TESORERO,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”**

El Sr. Pérez Jaramillo dice que se ha incrementado de nuevo el periodo medio de pago.

El Sr. Núñez Núñez dice que el periodo medio de pago ha disminuido en 24,74.

El Sr. Pérez Jaramillo dice que espera que este periodo disminuya aun más tras la descarga que supone no llevar las obras del PROFEA.

El Sr. Presidente dice que todavía no se está notando esta descarga.

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 5.- Informe sobre cumplimiento de requisitos legales en relación al personal eventual.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da lectura al siguiente informe:

“INFORME DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En virtud de lo prevenido en el art. 104 bis LRBRL, relativo al Personal Eventual, a través del presente informe se da cuenta al Pleno del cumplimiento de lo prevenido en tal precepto:

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AXMEKZMMSK9DD57M4KNLMCGY7 | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 42



Ayuntamiento de Olvera

PERSONAL EVENTUAL AYTO. OLVERA	NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO	DENOMINACIÓN R.P.T.
	1	TÉCNICO PROGRAMA DE EMPLEO EN FRANCIA.

EL ALCALDE.

Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

II. PARTE RESOLUTIVA.

II.1. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIONES.

C.I.P. DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COORDINACIÓN, COMUNICACIÓN SOCIAL, TURISMO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO, TRANSPARENCIA, URBANISMO, OBRAS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

PUNTO 6.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación definitiva del proyecto de actuación para la construcción de “Complejo turístico en el antiguo muelle de carga de la Vía Verde de la Sierra en la estación de Olvera”.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN

*Visto el expediente instruido por parte de Dña. María José Calvo Álvarez con NIF: ****660** y por D. José Ramón Palma Villalba con NIF: ****569** relativo a la aprobación del PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO TURÍSTICO ANTIGUO MUELLE DE CARGA VÍA VERDE DE LA SIERRA EN LA ESTACIÓN DE OLVERA, sito en paraje “Los Albarranes” polígono 4 parcela 10, referencia catastral 11024A004000100000WI, en el TM de Olvera.*

Visto el informe favorable de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de Cádiz, de fecha 5 de octubre del año 2021.

Visto lo prevenido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento de Olvera Pleno la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

***Primero:* Aprobar definitivamente el PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO TURÍSTICO ANTIGUO MUELLE DE CARGA VÍA**

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Ayuntamiento de Olvera

VERDE DE LA SIERRA EN LA ESTACIÓN DE OLVERA.

Segundo: *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficina de la Provincia.*

EL ALCALDE.,

Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

La Sra. Bermúdez Zamudio dice que se trata de una iniciativa privada que conllevará la creación de empleo. Añade que el proyecto cuenta con el informe favorable de la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía. Dice que se trata de un proyecto que viene a mejorar y complementar la oferta turística del municipio. Continúa diciendo que el turismo es uno de los recursos que quedan en este municipio que mayoritariamente se dedica a la agricultura. Finalmente dice que desde el Equipo de Gobierno pretenden apoyar este tipo de iniciativas.

El Sr. Villalba Sánchez dice que apoyarán esta propuesta. Añade que desde el Grupo PP se alegran de que existan este tipo de iniciativas que vayan a favor de la creación de empleo y la reactivación económica de Olvera.

El Sr. Pérez Jaramillo dice que también votarán a favor.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 7.- Elevar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación definitiva del proyecto de actuación para la implantación de una actividad de extracción de arenas silíceas en la finca “Corbones”.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN

Visto el expediente instruido por parte de D. Juan Luis Pérez Jiménez con NIF: 51.701.823-P actuando en representación de la sociedad DOMOTEC OBRAS Y SERVICIOS, S.L. con CIF: B-5843696 relativo a la aprobación del PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE EXTRACCIÓN DE ARENAS SILÍCEAS EN FINCA “CORBONES” Polígono 11 parcela 5, referencia catastral 11024A011000050000WR, TM de Olvera.

Visto el informe favorable de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de Cádiz, de fecha 10 de diciembre del año 2020.

Visto el informe favorable del jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas de

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AXMEKZMMSK9DD57M4KNLMCGY7 | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 42



Ayuntamiento de Olvera

la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y Consejería de Transformación Económica, Industrial, Conocimiento y Universidades de fecha 2 de julio del año 2021

Visto lo prevenido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento de Olvera Pleno la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero: *Aprobar definitivamente el PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE EXTRACCIÓN DE ARENAS SILÍCEAS EN FINCA “CORBONES” Polígono 11 parcela 5, referencia catastral 11024A011000050000WR, TM de Olvera.*

Segundo: *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficina de la Provincia.*

*EL ALCALDE.,
Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”*

El Sr. Presidente dice que este expediente se inicio hace tiempo. Añade que aun gobernaba el equipo de gobierno anterior al actual. Continúa diciendo que este proyecto lo promueve una empresa que quiere realizar la extracción de arenas silíceas en una zona del término municipal de Olvera. Añade que existe informe favorable de la Junta de Andalucía para la aprobación definitiva de este proyecto. Finalmente dice que se pretende finalizar con el expediente para que comience a desarrollarse esta actividad económica dentro del municipio.

El Sr. Villalba Sánchez dice que también apoyarán esta propuesta. Añade que se trata de una nueva actividad económica que se crea en el municipio.

El Sr. Pérez Jaramillo dice que también votarán a favor.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 8.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Proposición de Alcaldía sobre adjudicación relativa a la concesión demanial para uso privativo de un espacio para la ubicación de punto de recarga eléctrico.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AXMEKZMMSK9DD57M4KNLMCGY7 | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 42



Ayuntamiento de Olvera

Visto el expediente de la AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO, en este municipio; cuyo inicio fue solicitado por particular, dado el volumen de tráfico rodado de largo trayecto que discurre por el término municipal y por la ausencia de un punto público de estas características en Olvera y alrededores.

Visto que la Mesa Especial de Contratación, reunida el 26 de agosto de 2.021, procedió a la apertura de los sobres A y B, resultando propuesto por unanimidad el candidato que obtuvo la siguiente puntuación:

CRITERIOS	Insitu Desarrollos, S.L.
Canon al alza	(675,00 €) 30 Puntos
Sistemas de gestión de pagos inteligentes	SI 20 Puntos
Incremento del plazo de garantía finalizada la concesión	2 años 10 Puntos
Extensión del compromiso de mantenimiento tras la finalización de la concesión	2 años 10 Puntos
Inclusión de puntos de recarga adicional tipo Schuko	NO 0 Puntos
Tiempo de respuesta de mantenimiento garantizado. Días naturales	48 horas 10 Puntos
TOTAL	80 Puntos

Visto que presentó la documentación requerida en plazo y correctamente, tras haber sido comprobada por los servicios correspondientes.

En virtud de lo prevenido en el art. 117 y Disp. Adic. 2ª de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se someten a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar la autorización arriba referenciada para la instalación de un punto de recarga de vehículos eléctricos en la ubicación determinada en PPT, mediante procedimiento abierto, con criterios de adjudicación económicos y cualitativos, relacionados con precio o costes y con las mejoras expuestas en el expediente, a Insitu Desarrollos, S.L. , NIF: B-86260098, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Príncipe Vergara, 112, 2ª de Madrid, con las siguientes condiciones:

Canon al alza	675,00 €
Sistemas de gestión de pagos inteligentes	SI

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AXMEKZMMSK9DD57M4KNLMCGY7 | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 42



<i>Incremento del plazo de garantía finalizada la concesión</i>	<i>2 años</i>
<i>Extensión del compromiso de mantenimiento tras la finalización de la concesión</i>	<i>2 años</i>
<i>Inclusión de puntos de recarga adicional tipo Schuko</i>	<i>NO</i>
<i>Tiempo de respuesta de mantenimiento garantizado. Días naturales</i>	<i>48 horas</i>

Segundo.- El presente contrato no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por lo que el presupuesto del contrato es de cero euros (0 €), por consiguiente no se hace preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por los usuarios, según PCAP.

Tercero.- De acuerdo con la cláusula trigésima del PCAP, una vez adjudicada, el precio resultante (el primer pago anual de la tasa por ocupación del dominio público) será satisfecho antes de la firma del contrato).

Cuarto.- Formalizar el contrato, no antes de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Quinto.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Olvera, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=tWAp4NHWWi4QK2TEfXGy%2BA%3D%3Dhttps://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=tWAp4NHWWi4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Documento firmado electrónicamente.

El Alcalde-Presidente

Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

El Sr. Presidente dice que este es un asunto que ya se ha tratado en distintas ocasiones. Continúa diciendo que la Mesa de Contratación se reunió el 26 de agosto para elevar al Pleno esta propuesta de adjudicación.

El Sr. Villalba Sánchez dice que votarán a favor de la propuesta. Añade que se alegra de que Olvera cuente con un punto de recarga para vehículos eléctricos.

El Sr. Pérez Jaramillo dice que votarán a favor.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.





Ayuntamiento de Olvera

PUNTO 9.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Proposición de Alcaldía sobre aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Acción "Olvera Agenda Ciudad 2030", en su fase de aprobación inicial.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

"DICTAMEN"

Visto el borrador del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE ACCIÓN "OLVERA AGENDA CIUDAD 2030".

Visto el informe de Secretaría Gral., de fecha 10 de noviembre de 2021.

Visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento, llevándose a cabo la publicación en el portal web del Ayuntamiento de Olvera durante un plazo de 10 días hábiles, en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Resultando que los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno es el órgano competente para la aprobación de Reglamentos y Ordenanzas, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE ACCIÓN "OLVERA AGENDA CIUDAD 2030".*

SEGUNDO. *Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://olvera.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. *Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.*

EL ALCALDE.,

Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE."

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AXMEKZMMSK9DD57M4KNLMCGY7 | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 42



La Sra. Palma Zambrana dice que con este punto se cumple el último requisito para poner en marcha la Agenda 2030. Continúa diciendo que la Agenda 2030 ya está funcionando. Dice que existe una serie de trámites administrativos que hay que cumplir entre los que está la aprobación de este Reglamento. A continuación dice que el grupo de acción es necesario para llevar a cabo las medidas que se recogen en la Agenda 2030. Dice que este grupo es el que va a llevar el control del desarrollo de cada una de las acciones.

El Sr. Villalba Sánchez dice que van a votar a favor. Añade que esta herramienta debe servir para seguir desarrollando las actividades que se recogen en la Agenda 2030.

El Sr. Pérez Jaramillo dice que van a votar a favor. Continúa diciendo que le alegra que en la Agenda 2030 se recojan muchas de las propuestas que llevaba el Grupo Adelante en su último programa electoral.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 10.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de la Concejalía Delegada de Turismo sobre aprobación del Plan Estratégico de Turismo Olvera 2022-2024.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN

Entre las competencias municipales se encuentra la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito municipal, de conformidad con el art. 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Precisamente en aras a la promoción del turismo local, se ha impulsado por el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Olvera la redacción de un Plan Estratégico de Turismo de Olvera, 2022-2024.

En este Plan Estratégico para la promoción del turismo local, se enmarca y desarrolla las previsiones de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía y el Plan General de Turismo Sostenible de la Junta de Andalucía, Meta 2027.

En virtud de lo prevenido en el art. 4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar el Plan Estratégico de Turismo de Olvera, 2022-2024, en aras a la promoción de la actividad turística de interés y ámbito municipal, que consta como anexo al presente acuerdo.*





Ayuntamiento de Olvera

De su seguimiento y ejecución se responsabilizará la Concejalía Delegada de Turismo del Ayuntamiento de Olvera, pudiendo ser consultada al efecto la Comisión Informativa Permanente de Planificación Estratégica y Coordinación, Comunicación Social, Turismo, Desarrollo Local, Comercio, Transparencia, Urbanismo, Obras, Agricultura y Medio Ambiente.

Segundo.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo, para su conocimiento, en virtud de lo prevenido en los arts. 3 y 11 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía.*

Tercero.- *Proceder a la publicación del Plan en la página web del Ayuntamiento de Olvera, www.olvera.es.*

LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO.

Fdo./ Dña. Remedios Palma Zambrana.

Documento firmado electrónicamente."

La Sra. Palma Zambrana dice que todos los grupos políticos han participado en este plan. Continúa diciendo que el documento final recoge el sentir y las aportaciones de los diferentes grupos políticos. Añade que se ha intentando hacer una herramienta práctica con un recorrido que irá desde el año 2022 al 2024 con la idea de poder fiscalizar su ejecución. A continuación dice que esta es una herramienta final de consenso para poder llevar a cabo los trabajos para posicionar turísticamente a Olvera desde un punto de vista sostenible y de equilibrio entre el turismo y la población olverena.

El Sr. Villalba Sánchez dice que este plan no debe ser una simple declaración de intenciones. Continúa diciendo que durante el último año se realizaron el 17% de las actuaciones recogidas en el antiguo plan de turismo. Añade que en los últimos cuatro años se han realizado un 40% de las actuaciones. A continuación dice que el Grupo P.P. va a aprobar esta propuesta. Dice que el plan no debe quedar en una declaración de intenciones y para ello hay que dotarla económicamente mediante subvenciones o fondos propios. Continúa agradeciendo a la Concejala de Turismo que haya recogido muchas de las enmiendas que ha realizado el Grupo P.P. A continuación dice que echa en falta la puesta en marcha de un servicio de atención turística. Añade que esta medida se puede podría poner en marcha a través de las contrataciones que se hagan con el próximo plan de empleo joven de la Junta de Andalucía. Finalmente dice que continúan abiertos a realizar aportaciones al nuevo Plan de Turismo.

El Sr. Pérez Jaramillo dice que votarán a favor de este punto. Añade que agradece que se haya tenido en cuenta las aportaciones de su grupo. Finalmente dice que se ha debatido y hablado mucho sobre este asunto y queda todo bastante claro.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 11.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo Adelante para la modificación puntual del PGOU de Olvera en lo referente a la normativa que afecta al uso del suelo no urbanizable relativo al uso pormenorizado de grandes infraestructuras de

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AXMEKZMMSK9DD57M4KNLMCGY7 | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 42



generación eléctrica mediante energías renovables.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

*“Rafael Pérez Jaramillo como portavoz del Grupo Municipal de Adelante Olvera, ante la próxima convocatoria de Pleno Ordinario y en base al Reglamento de Organización, Fundamento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, realiza la siguiente **PROPOSICIÓN** para su debate y aprobación en el citado Pleno:*

PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE OLVERA EN LO REFERENTE A LA NORMATIVA QUE AFECTA AL USO DEL SUELO NO URBANIZABLE RELATIVO AL USO PORMENORIZADO DE GRANDES INFRAESTRUCTURAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE ENERGÍAS RENOVABLES.

Desde hace unos meses estamos asistiendo a un nuevo fenómeno en nuestros alrededores, que es el del aumento del número de proyectos de implantación de plantas fotovoltaicas y parques eólicos que se están tramitando ante diferentes organismos estatales y autonómicos para términos municipales cercanos al nuestro, con la ejecución de subestaciones eléctricas, líneas eléctricas de evacuación y accesos a las mencionadas infraestructuras afectando prácticamente a la totalidad de los mismos. Por todo esto, se hace necesario regular este tipo de infraestructuras a fin de ordenar, delimitar y concretar las zonas del término municipal de Olvera donde se puedan instalar, llegado el caso de la solicitud de su instalación, para evitar la pérdida de nuestro suelo productivo desde el punto de vista agrícola y la implantación de estas infraestructuras en suelos protegidos. Si bien es cierto que lo ideal sería que acudiésemos a este tipo de energías renovables para autoabastecernos, con la construcción de huertos solares en edificios públicos como ya se ha propuesto en este pleno en anteriores ocasiones, la situación actual difiere mucho de lo ideal, ya que grandes empresas generadoras de energía están comprando nuestros terrenos y paisajes, para instalar grandes infraestructuras de molinos generadores de energía eólica y o de huertos inmensos de placas solares, con las que obtienen energía renovable que transportan a sus centrales eléctricas y nos venden a precios desorbitados. Con lo cual, no nos permiten beneficiarnos de una energía que nos debería pertenecer a todos, a la vez que destrozan nuestro patrimonio natural y la estética de nuestro entorno, y nos hacen perder terreno de labor, destruyendo también empleo agrario.

En el artículo 156 de nuestro Plan General de Ordenación Urbana, se establece el régimen de usos en suelo no urbanizable. En el punto 3 se excluyen de forma específica las plantas eólicas, pero no se hace mención a las fotovoltaicas. Conscientes de que la normativa estatal está trabajando en la regulación de este tipo de situaciones, desde las ordenanzas municipales se pueden establecer medidas para evitar los perjuicios que estas instalaciones puedan suponer para nuestro pueblo. La necesidad de modificación del PGOU viene determinada por la incapacidad de nuestro planeamiento municipal actual, debido a su antigüedad, para determinar las áreas





sensibles para el desarrollo de nuevas infraestructuras de producción de energías renovables y para justificar su compatibilidad, ya que el planeamiento actual no cuenta con la capacidad ni los criterios necesarios para la regulación y ordenación.

Además, mientras se producen las modificaciones oportunas al PGOU, existe la posibilidad de acogernos al artículo 27 de la LOUA, en cuyo punto 1 nos dice que "las administraciones competentes para la aprobación inicial y provisional de los instrumentos de planeamiento, desde la adopción del acuerdo de formulación o, en su caso, desde la aprobación del Avance, podrán acordar la suspensión, por el máximo de un año, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, a los efectos de la elaboración o, en su caso, innovación de dichos instrumentos." Por lo tanto el Ayuntamiento, desde la adopción de este acuerdo de modificación del PGOU, puede acordar la referida suspensión de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, por el plazo máximo de un año, para los proyectos de implantación de grandes infraestructuras de generación eléctrica mediante energías renovables, plantas fotovoltaicas y parques eólicos.

*Por todo lo expuesto, desde el grupo Adelante Olvera **PROPONEMOS:***

1. Modificación puntual normativa en el PGOU de Olvera en suelo no urbanizable relativo al uso pormenorizado de grandes infraestructuras de generación eléctrica mediante energías renovables, estableciendo límites de cercanía con el núcleo urbano de Olvera y con zonas de interés turístico y medioambiental para evitar que afecten a nuestro entorno y nuestro paisaje.

2. Suspensión, por el plazo de un año, de aprobaciones y otorgamientos de autorizaciones y licencias urbanísticas para la instalación en suelo no urbanizable de usos de grandes infraestructuras de generación eléctrica mediante energías renovables, mientras se regula este uso."

La Sra. Medina Curquejo presenta la siguiente enmienda:

*"Rafael Pérez Jaramillo como portavoz del Grupo Municipal de Adelante Olvera, ante la próxima convocatoria de Pleno Ordinario y en base al Reglamento de Organización, Fundamento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, realiza la siguiente **PROPOSICIÓN** para su debate y aprobación en el citado Pleno:*

PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE OLVERA EN LO REFERENTE A LA NORMATIVA QUE AFECTA AL USO DEL SUELO NO URBANIZABLE RELATIVO AL USO PORMENORIZADO DE GRANDES INFRAESTRUCTURAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE ENERGÍAS RENOVABLES.

Desde hace unos meses estamos asistiendo a un nuevo fenómeno en nuestros alrededores, que es el del aumento del número de proyectos de implantación de plantas fotovoltaicas y parques eólicos que se están tramitando ante diferentes organismos





estatales y autonómicos para términos municipales cercanos al nuestro, con la ejecución de subestaciones eléctricas, líneas eléctricas de evacuación y accesos a las mencionadas infraestructuras afectando prácticamente a la totalidad de los mismos. Por todo esto, se hace necesario regular este tipo de infraestructuras a fin de ordenar, delimitar y concretar las zonas del término municipal de Olvera donde se puedan instalar, llegado el caso de la solicitud de su instalación, para evitar la pérdida de nuestro suelo productivo desde el punto de vista agrícola y la implantación de estas infraestructuras en suelos protegidos. Si bien es cierto que lo ideal sería que acudiésemos a este tipo de energías renovables para autoabastecernos, con la construcción de huertos solares en edificios públicos como ya se ha propuesto en este pleno en anteriores ocasiones, la situación actual difiere mucho de lo ideal, ya que grandes empresas generadoras de energía están comprando nuestros terrenos y paisajes, para instalar grandes infraestructuras de molinos generadores de energía eólica y o de huertos inmensos de placas solares, con las que obtienen energía renovable que transportan a sus centrales eléctricas y nos venden a precios desorbitados. Con lo cual, no nos permiten beneficiarnos de una energía que nos debería pertenecer a todos, a la vez que destrozan nuestro patrimonio natural y la estética de nuestro entorno, y nos hacen perder terreno de labor, destruyendo también empleo agrario.

En el artículo 156 de nuestro Plan General de Ordenación Urbana, se establece el régimen de usos en suelo no urbanizable. En el punto 3 se excluyen de forma específica las plantas eólicas, pero no se hace mención a las fotovoltaicas. Conscientes de que la normativa estatal está trabajando en la regulación de este tipo de situaciones, desde las ordenanzas municipales se pueden establecer medidas para evitar los perjuicios que estas instalaciones puedan suponer para nuestro pueblo. La necesidad de modificación del PGOU viene determinada por la incapacidad de nuestro planeamiento municipal actual, debido a su antigüedad, para determinar las áreas sensibles para el desarrollo de nuevas infraestructuras de producción de energías renovables y para justificar su compatibilidad, ya que el planeamiento actual no cuenta con la capacidad ni los criterios necesarios para la regulación y ordenación.

Además, mientras se producen las modificaciones oportunas al PGOU, existe la posibilidad de acogernos al artículo 27 de la LOUA, en cuyo punto 1 nos dice que "las administraciones competentes para la aprobación inicial y provisional de los instrumentos de planeamiento, desde la adopción del acuerdo de formulación o, en su caso, desde la aprobación del Avance, podrán acordar la suspensión, por el máximo de un año, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, a los efectos de la elaboración o, en su caso, innovación de dichos instrumentos." Por lo tanto el Ayuntamiento, desde la adopción de este acuerdo de modificación del PGOU, puede acordar la referida suspensión de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, por el plazo máximo de un año, para los proyectos de implantación de grandes infraestructuras de generación eléctrica mediante energías renovables, plantas fotovoltaicas y parques eólicos.

*Por todo lo expuesto, desde el grupo Adelante Olvera **PROPONEMOS:***





1.- Solicitar a la mayor brevedad posible los pertinentes informes técnico y jurídico respecto a la procedencia de la formulación, tramitación y, en su caso, de la aprobación de Modificación puntual normativa del PGOU de Olvera relativa al uso pormenorizado de grandes infraestructuras de generación eléctrica mediante energías renovables en suelo no urbanizable, al objeto de completar la regulación establecida para la implantación de estas instalaciones en cada una de las categorías del suelo no urbanizable del PGOU, estableciendo límites de cercanía con el núcleo urbano de Olvera y con zonas de interés turístico y medioambiental para evitar que afecten a nuestro entorno y nuestro paisaje.

2.- Acordar, desde la adopción del acuerdo de formulación de la Modificación puntual que proceda, la suspensión, por el plazo de un año, de aprobaciones y otorgamientos de autorizaciones y licencias urbanísticas para la instalación en suelo no urbanizable de usos de grandes infraestructuras de generación eléctrica mediante energías renovables, mientras se regula este uso, de conformidad con la normativa actual aplicable y con el interés general del municipio.”

La Sra. Medina Curquejo dice que la propuesta sigue en el mismo sentido de intentar regular desde el ámbito municipal la instalación de estas plantas fotovoltaicas. Continúa diciendo que en el PGOU de Olvera se establece específicamente que no se permite la instalación de plantas eólicas pero no recoge nada respecto a las plantas fotovoltaicas. A continuación dice que el municipio se puede adelantar a lo que está sucediendo en pueblos de alrededor a los que están llegando empresas para la instalación de este tipo de infraestructuras. Añade que estas empresas utilizan las energías renovables a través de sus empresas distribuidoras para venderlas a mayor precio. Continúa diciendo que desde el Grupo Adelante están a favor del uso de las energías renovables pero a través de otras fórmulas. Añade que se oponen rotundamente a estos megaproyectos que se aprovechan de los recursos para venderlos al doble o al triple de su precio y no contribuyen al abastecimiento y beneficio de los pueblos. Dice que estos proyectos conllevan la pérdida de terrenos de labor. A continuación dice que la LOUA establece que se puede pedir un año de moratoria para dejar paralizada la solicitud de licencias que puedan llegar al Ayuntamiento.





El Sr. Villalba Sánchez dice que no ven necesario que se tenga que llevar a cabo esta medida puesto que el PGOU ya recoge prohibiciones en cuanto a los molinos eólicos. A continuación dice que el PGOU también recoge un montón de protección en lo relativo al olivar y el Parque Natural de Grazalema. Continúa diciendo que el PGOU actual recoge muchas de las prohibiciones y hace las pertinentes reservas para que no ocurran los problemas que están planteando el Grupo Adelante. A continuación dice que el Grupo P.P. lleva insistiendo desde hace mucho tiempo para que se lleve a cabo la elaboración del nuevo PGOU. Continúa diciendo que no es necesario entretenerse en modificar una parte de la norma que ya cumple con todos los requisitos dado que una modificación de este tipo se puede alargar durante un año o más. A continuación dice que hay que acometer un nuevo PGOU ya que es una acción que todos los grupos políticos quieren llevar a cabo. Dice que no hay que distraerse en cosas que no van a solucionar nada. Continúa diciendo que también hay que tener en cuenta que el Pleno es el competente para dar o no el visto bueno a cualquier modificación puntual. Finalmente dice que por estos motivos van a votar en contra de esta moción.

El Sr. Presidente dice que se expuso la opinión del Grupo PSOE en la Comisión Informativa. Continúa diciendo que en la enmienda que ha propuesto el Grupo Adelante se recoge algo que era lógico. Añade que antes de traer al Pleno una propuesta de este tipo hay que contar con los correspondientes informes técnico y jurídico. A continuación dice que mediante esta propuesta se está pidiendo la prohibición de algo que ya está prohibido en el PGOU de Olvera. Añade que esta propuesta es fruto de una medida que ha llegado a al Ayuntamiento de Olvera y a los pueblos de alrededor. Continúa diciendo que mandaron esta propuesta al SAM para que emitieran el correspondiente informe. Añade que una vez que se emita informe por parte del SAM actuarán conforme al mismo. Dice que hasta que no disponga de este informe no podrán adoptar ningún tipo de acuerdo respecto al PGOU y mucho menor prohibir algo que ya está prohibido. Continúa diciendo que votarán en contra de la propuesta ya que no entienden que sea necesario adoptar esta medida. A continuación dice que ha comentado este asunto con otros pueblos vecinos que no están en la misma situación que Olvera. Añade que el PGOU de Olvera recoge la prohibición de instalación de plantas eólicas. Añade que entre los usos permitidos en el suelo no urbanizable no está recogida la implantación de grandes huertos solares por lo que tendría que ser objeto de una modificación. Continúa diciendo que es cierto que están llegando empresas a los ayuntamientos para implantar este tipo de actividad. Dice que lo primero que debería hacer cada ayuntamiento es una modificación puntual con respecto a la modificación que se quiera llevar a cabo. Añade que esa modificación puntual debe llevarse a cabo por parte de la empresa que quiera implantarse y deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento y de la Junta de Andalucía. Dice que son las empresas las que deben asumir los costes de estas modificaciones puntuales. Finalmente dice que no ve necesario llevar a cabo esta medida.

La Sra. Medina Curquejo dice que con esta propuesta pretenden adelantarse a lo que ha comentado el Sr. Alcalde. Añade que con esta medida las empresas no podrían proponer la modificación puntual del PGOU. Continúa diciendo que tras la aprobación de la nueva ley del suelo existe el riesgo de que se construyan este y otros tipos de infraestructuras en suelo no urbanizable. A continuación dice que en el Pleno no se puede regular lo que no está establecido por la ley. Dice que se están exponiendo a que se





pongan en contra todas las circunstancias por no anticiparse a lo que está por venir. Continúa diciendo que muchos ayuntamientos están tomando este tipo de resoluciones. Añade que muchos ayuntamientos han llevado a sus plenos el escrito de una asociación en contra de la instalación de estas grandes infraestructuras. A continuación dice que la intención es adelantarse y regular con normativa concreta este tipo de infraestructuras. Finalmente dice que sería bueno adelantarse por una vez respecto a este asunto.

El Sr. Presidente dice que considera que el Ayuntamiento de Olvera ya está adelantado con este tema. Continúa diciendo que el Ayuntamiento de Olvera es el único que tiene recogido en su PGOU la prohibición de instalación de molinos eólicos. Añade que es prácticamente imposible implantar estas actividades en el resto del suelo no urbanizable debido a las prohibiciones que recoge el PGOU. Dice que el Ayuntamiento de Olvera está adelantado respecto a otros ayuntamientos.

La Sra. Medina Curquejo dice que el Ayuntamiento de Olvera no es el único que tiene establecida la prohibición de instalación de plantas eólicas. Añade que el Ayuntamiento no tiene establecida la prohibición de instalación de plantas fotovoltaicas. Continúa diciendo que lo único que se puede considerar una prohibición en el PGOU respecto a estas instalaciones es la no declaración de la dotación de utilidad pública e interés social. Añade que a esto se le puede dar la vuelta mediante nueva normativa como la que se ha aprobado en el Parlamento recientemente. Añade que esta medida es muy fácil de entender. Dice que no sabe si el Equipo de Gobierno se opone por otros motivos.

El Sr. Presidente dice que el Equipo de Gobierno no está a favor de las grandes empresas. Añade que no se les debe malinterpretar. Dice que deben esperar a los informes que se han solicitado para actuar respecto a este asunto. Finalmente dice que se está trabajando en una modificación completa del PGOU.

El Sr. Villalba Sánchez dice que entiende el interés del Grupo Adelante para que todos los pueblos se adhieran a esta propuesta. Añade que a esta propuesta se tendrán que adherir los pueblos que no tengan PGOU. A continuación dice que el PGOU de Olvera prohíbe claramente las actuaciones que no se pueden hacer. Finalmente dice que de una vez por todas se debe trabajar en la elaboración de un nuevo PGOU.

La Sra. Medina Curquejo dice que se podrían incluir en el PGOU medidas concretas y específicas que prohíban la instalación de estas plantas solares. Finalmente dice que esta modificación se debería hacer porque sería bueno para todos los ciudadanos.

El Sr. Presidente dice que esta medida está recogida en el PGOU.

La Sra. Medina Curquejo dice que esta medida no está recogida en el PGOU y así lo han consultado con los técnicos de urbanismo.

El Sr. Presidente dice que cualquier empresa que quiera realizar esta actividad debe realizar una modificación puntual.

La Sra. Medina Curquejo dice que con la aprobación de esta propuesta las empresas no tendrían la posibilidad de solicitar estas actividades.





Sometido a votación el dictamen enmendado transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo cuatro concejales (4 ADELANTE); se producen siete votos en contra (5 PSOE-A y 2 PP); no se producen abstenciones. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda no aprobar el dictamen enmendado transcrito.

**C.I.P. DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, JUVENTUD, SALUD,
EDUCACIÓN, INFANCIA, CULTURA, DEPORTES, PATRIMONIO
HISTÓRICO Y FIESTAS.**

PUNTO 12.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre adhesión a la petición realizada de forma institucional a la Junta de Andalucía por parte del Ayuntamiento de Ronda, para la creación de un conservatorio profesional en Ronda.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Desde hace años se viene reivindicando por parte de Ronda y de los municipios del ámbito de su comarca natural la transformación del Conservatorio Elemental de Música “Ramón Corrales” en conservatorio profesional.

Durante estos años, la Junta de Andalucía ha autorizado esta transformación a los conservatorios de muchas ciudades de Andalucía, excluyendo a Ronda una y otra vez de estas concesiones. Las más recientes han sido las de Cuevas de Almanzora y Bollullos Par del Condado, localidades con poblaciones en torno a 15.000 habitantes (frente a los 35.000 de Ronda), situadas a una distancia muy inferior respecto a Ronda de los conservatorios profesionales más cercanos. En estas circunstancias, Ronda es en la actualidad la ciudad de Andalucía con población mayor de 10.000 habitantes más alejada de un conservatorio profesional de música.

Ello obliga al alumnado de Ronda y de los municipios de su comarca natural, tanto de la provincia de Málaga como de la de Cádiz, a desplazarse a Málaga para proseguir sus estudios musicales, una vez finalizado el 4º curso de enseñanzas profesionales, y poder completar así el grado profesional obteniendo el título de Profesor de Música (Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, artículo 14). Este desplazamiento de 100 kilómetros a Málaga lo realizan dos veces en semana, martes y viernes, asumiendo las grandes dificultades que ello supone.

Ante esta situación mantenida en el tiempo que margina a nuestra comarca y dificulta a nuestros alumnos la realización de los estudios musicales de grado profesional, provocando en muchos casos el abandono definitivo de la formación y en otros grandes dificultades y un elevado coste económico para sus familias, un grupo de personas vinculadas al CEM Ramón Corrales de Ronda han constituido la “Plataforma Conservatorio Profesional Para Ronda ¡YA!”.

Ayuntamiento de Olvera





Además de los argumentos citados, el edificio que el ayuntamiento rondeño va a ceder y acondicionar, diseñado como sede del futuro Conservatorio Profesional de Música “Ramón Corrales”, y la alta demanda de matriculaciones que el conservatorio ha tenido para el presente curso escolar (154 solicitudes para primero de enseñanzas elementales), muy superior a la de otros conservatorios, incluso profesionales, de Andalucía, justifican sobradamente esta petición que debe tratarse con carácter de urgencia.

Para lograr este fin, la citada plataforma ha solicitado al Ayuntamiento de Ronda que eleve la petición de la creación de un conservatorio profesional en Ronda de forma institucional a la Junta de Andalucía. En base a ello se presentó una moción con el contenido de esta petición en el pleno municipal del Ayuntamiento de Ronda del día 25 de octubre de 2021, habiendo resultado aprobada por unanimidad.

Se considera también imprescindible el apoyo de todos los ayuntamientos de la comarca natural, y en este sentido, la plataforma “Conservatorio Profesional para Ronda ¡YA! solicitó al Ayuntamiento de Olvera la adhesión a la moción antes citada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone la aprobación, si procede, del siguiente Dictamen:

Primero.- *El Ayuntamiento de Olvera se adhiere a la petición realizada de forma institucional a la Junta de Andalucía por parte del Ayuntamiento de Ronda, para la creación de un conservatorio profesional en Ronda.*

Segundo.- *Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ronda y a la plataforma “Conservatorio Profesional para Ronda ¡YA!”.*

EL ALCALDE.,

Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

El Sr. Presidente dice que se trae esta propuesta tras la petición realizada por el Ayuntamiento de Ronda. Añade que esta propuesta se trajo al Pleno en otra ocasión porque el Ayuntamiento de Ronda ya realizó la misma petición a la Junta de Andalucía. A continuación dice que a través de esta propuesta se pide que se dote a Ronda con un conservatorio profesional de música. Añade que actualmente el conservatorio profesional de Ronda llega hasta el cuarto curso y se demanda la ampliación hasta el sexto curso. Continúa diciendo que el hecho de que esta propuesta venga al Pleno del Ayuntamiento de Olvera es porque este municipio forma parte de la comarca natural de Ronda. Dice que además existen hijos e hijas de familias de Olvera que están asistiendo a este conservatorio. Añade que estos niños se tienen que desplazar a Málaga o municipios más lejanos para continuar sus estudios en el conservatorio. Finalmente dice que esta propuesta beneficia al pueblo de Olvera y por ello la trae al Pleno.

El Sr. Villalba Sánchez dice que están a favor de la propuesta.





El Sr. Pérez Jaramillo dice que están de acuerdo.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 13.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo ADELANTE para la instalación de pictogramas en los edificios públicos para mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad cognitiva y sensorial.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

*“Rafael Pérez Jaramillo como portavoz del Grupo Municipal de Adelante Olvera, ante la próxima convocatoria de Pleno Ordinario y en base al Reglamento de Organización, Fundamento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, realiza la siguiente **PROPOSICIÓN** para su debate y aprobación en el citado Pleno:*

PROPUESTA PARA LA INSTALACIÓN DE PICTOGRAMAS EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y SENSORIAL.

El Grupo Municipal Adelante Olvera está comprometido con la accesibilidad, desde un punto de vista universal e integral, tratando de impulsar acciones orientadas a mejora la calidad de vida y promover la inclusión social de las personas con capacidades diferentes de nuestro pueblo y alrededores.

El objetivo de la propuesta que presentamos hoy, es garantizar la accesibilidad universal y mejorar la calidad de vida de tod@s l@s olvereñ@s y, para ello, nos planteamos la conveniencia de actualizar la señalización de distintos edificios e instalaciones municipales así como de los establecimientos y locales comerciales para mejorar la accesibilidad de diferentes colectivos afectados por algún tipo de discapacidad cognitiva o sensorial.

El derecho a la accesibilidad viene recogido en el artículo 22 de la Ley de Discapacidad (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre) y en el artículo 9 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, adoptada en diciembre de 2006.

Este artículo explica que: A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones





abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;

b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

Los pictogramas son formas de expresión distintas al lenguaje hablado, que tienen como objetivo aumentar y compensar las dificultades de comunicación y lenguaje de muchas personas con capacidades diferentes.

Respecto a su procedencia, indicar que se podrían utilizar pictogramas de ARASAAC (<https://arasaac.org>), propiedad del Gobierno de Aragón que los distribuye con licencia Creative Commons. ARASAAC, especialista en la creación de sistemas aumentativos y alternativos de comunicación (SAAC). Las placas, deben ser colocadas a una altura accesible para que tod@s l@s ciudadan@s puedan tocarlas, se indicará el nombre del edificio, con textos en alto relieve y en braile y pictogramas de fácil comprensión.

*Por todo lo expuesto, desde el grupo Adelante Olvera **PROPONEMOS:***

1. Señalizar con pictogramas los pasos de peatones más cercanos a los centros educativos de nuestra localidad.

2. Señalizar con pictogramas los juegos de los parques infantiles.

3. Instalar señales externas en las entradas de edificios e instalaciones municipales como Ayuntamiento, colegios, polideportivo, guardería, biblioteca, piscina y campo de fútbol municipal, recinto ferial, centro de salud, mercado municipal, SAE, Registro Civil, monumentos, policía local, oficina de turismo, etc.

4. Implicar al resto de comercios y empresas en la instalación de pictogramas.

5. Cambiar de forma progresiva la señalización vial dentro de nuestro municipio con señalización que incluya pictogramas hasta establecer una señalización homogénea en todo nuestro pueblo.”

La Sra. Villalba Gómez presenta la propuesta dando lectura a la misma.

El Sr. Villalba Sánchez dice que no existe ningún inconveniente por su parte para que se lleve a cabo esta actuación. Añade que existe una actuación para señalética dentro del Plan Estratégico de Turismo que se acaba de aprobar.

El Sr. Presidente dice que está de acuerdo con la mejora de la señalética del municipio.





Ayuntamiento de Olvera

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

**C.I.P. DE HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICA, SERVICIOS, PERSONAL,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLICÍA,
TRÁFICO Y PROTECCIÓN CIVIL.**

PUNTO 14.- Aprobar Dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre ratificación del acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz mediante el que se aprueba definitivamente la modificación del artículo 4 de sus Estatutos.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN.

Visto el acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz de fecha 29 de junio de 2021 mediante el que se aprueba definitivamente la modificación del artículo 4 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Visto el informe de Secretaría General de fecha 15 de noviembre de 2021.

En virtud de lo prevenido en el art. 22.2.p) y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificar el acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz de fecha 29 de junio de 2021 mediante el que se aprueba definitivamente la modificación del artículo 4 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

EL ALCALDE.,

Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

El Sr. Presidente dice que esta modificación ya se ha aprobado en la Mancomunidad. Añade que se ha modificado uno de los epígrafes del artículo cuatro de los estatutos de la Mancomunidad para añadir una nueva competencia consistente en el mantenimiento de parques y jardines.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AXMEKZMMSK9DD57M4KNLMCGY7 | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 42



Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

II.2. ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 15.- Asuntos por razones de urgencia.

PUNTO 15 a) Aprobar, si procede, Moción de Alcaldía en relación a la Modificación Puntual del PGOU de Olvera, relativa al aumento de edificabilidad permitida en suelo no urbanizable de carácter natural o rural para edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social, en base a la solicitud realizada por LOS REMEDIOS-PICASATS.C.A., en su fase de aprobación inicial.

El Sr. Presidente dice que esta propuesta trata sobre una modificación puntual del PGOU promovida por la Cooperativa Agrícola Ntra. Sra. de los Remedios. Añade que el expediente ha llevado un largo trámite desde el año 2017 y ya cuenta con todos los parabienes para ser aprobado. Continúa diciendo que esta modificación puntual consiste en un aumento de la edificabilidad permitida actualmente en suelo no urbanizable para que puedan acoger las nuevas instalaciones de la cooperativa. A continuación dice que se ha llevado a cabo el trámite correspondiente del expediente y el mismo día de la convocatoria del Pleno llegó el informe. Añade que se trae el asunto por urgencia a este Pleno para no retrasar más la aprobación de esta modificación puntual.

De conformidad con lo prevenido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la votación para la declaración de la urgencia e inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día, obteniendo la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

Por la Presidencia se cede la palabra la Sra. Secretaria, quien da lectura a la siguiente proposición:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA.

Visto el expediente relativo a la modificación puntual relativa al aumento de edificabilidad permitida en el Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural, para edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social, artículos 456 y 163.4.d), en el TM de Olvera.

Visto el informe Técnico y Jurídico del SAM-Olvera de fecha 19 de noviembre del año 2021 y referencia 21OL914PMPTJ, en el que se informa favorablemente la admisión a trámite por parte de este Ayuntamiento si los intereses municipales así lo considerasen y proceder por tanto a la aprobación inicial del documento presentado.

Vistos los artículos 26 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y los artículos 22.1 c) y 47.2 ll) de la Ley

Ayuntamiento de Olvera





Ayuntamiento de Olvera

7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se someten a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, si procede, los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU-OLVERA RELATIVA AL AUMENTO DE EDIFICABILIDAD PERMITIDA EN SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL PARA EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA EN INTERÉS SOCIAL, ARTÍCULOS 456J Y 163.4.d) en el TM de Olvera, cuyo documento técnico se ANEXA al presente acuerdo, incluyendo Documento Ambiental Estratégico e Informe Ambiental Estratégico, Valoración de impacto en la Salud e Informe de Evaluación de Impacto en la Salud, así como Resumen Ejecutivo.*

Segundo.- *Aprobar inicialmente el ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, cuyo documento técnico se ANEXA al presente acuerdo.*

Tercero.- *Someter el documento de Modificación, el Estudio Ambiental Estratégico y el Resumen ejecutivo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Anuncios y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.*

Cuarto.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.*

Quinto.- *Remitir el expediente a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, para la emisión de sus respectivos informes preceptivos, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.*

*Documento firmado electrónicamente.
EL ALCALDE”*

El Sr. Presidente dice que ya ha dado la explicación pertinente respecto a este asunto. A continuación da la palabra al portavoz del Grupo P.P.

El Sr. Villalba Sánchez dice que está teniendo noticia en este momento de que este asunto venía al Pleno. A continuación pregunta si con esta propuesta se pedirán los informes pertinentes o el expediente ya cuenta con todos los informes.

El Sr. Presidente dice que ya cuenta con todos los informes favorables.

El Sr. Pérez Jaramillo dice que han estado al tanto de la tramitación del expediente y están de acuerdo con su aprobación.

Sometida a votación la proposición transcrita, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor de la misma de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la proposición transcrita.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AXMEKZMMSK9DD57M4KNLMCGY7 | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 42



PUNTO 15 b) Aprobar Moción, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo ADELANTE para que se ponga en funcionamiento el edificio calificado como residencia para personas con discapacidad.

El Sr. del Río Cabrera dice que en el año 2014 se celebró una reunión con la Delegada de Servicios Sociales de Cádiz donde se aconsejó al Ayuntamiento el cambio a residencia de discapacitados para intentar darle uso a la segunda fase de la residencia de ancianos. Añade que de esta forma sería más fácil darle uso ya que existía más demanda en este aspecto. Continúa diciendo que mantuvieron una reunión con ASAMIOL y con el resto de grupos políticos y con el acuerdo de todos ellos se solicitó el cambio de uso que se ha mencionado. A continuación dice que en el año 2015 cambió el Equipo de Gobierno. Dice que solo quedaban pequeñas actuaciones por realizar en la residencia y las mismas se llevaron a cabo en esa legislatura. Continúa diciendo que en el año 2018 se presentó una moción ante la Diputación para que se instara a la Junta a que se realizara el trámite de forma urgente. Añade que esta moción fue aprobada con el apoyo de todos los grupos. A continuación dice que en el año 2020 se presentó una nueva moción en este Pleno proponiendo incluso que la residencia se gestionara de forma concertada. Dice que en el último Pleno les informaron de la celebración de una reunión con las familias y la Delegación. Continúa diciendo que a partir de ahí le crearon más dudas que certezas. Añade que ante estas dudas instaron a su portavoz parlamentaria para que se informara de este tema. A continuación dice que la parlamentaria les ha informado de que el último documento que aparece en la Consejería es del año 2014 cuando se pidió el cambio a residencia para discapacitados. Dice que en la Consejería nadie sabe nada posteriormente a esta fecha. A continuación dice que la parlamentaria le ha comunicado que hay presupuesto y existe viabilidad para poner en marcha este proyecto desde este momento. Finalmente dice que por estos motivos traen esta propuesta para que se solicite la puesta en marcha del centro antes de que finalice el año.

El Sr. Villalba Sánchez dice que la urgencia sobre este asunto es bienvenida. Añade que este es un asunto que se puso en marcha hace once años. Dice que durante los ocho años que gobernó el grupo de IU no se hizo nada al respecto y el resto del tiempo estuvo gobernado el grupo PSOE. Añade que esto es necesario y se lleva solicitando desde el grupo PP desde hace mucho tiempo, tanto al grupo de IU como al grupo PSOE. Continúa diciendo que este es un tema urgente que debería estar ya en marcha. A continuación dice que en el año 2017 el grupo PP presentó una propuesta al Pleno y el portavoz del grupo IU dijo que era muy complicado que el Ayuntamiento pusiera en marcha esta fase de la residencia debido a la nueva normativa que existe y a la dificultosa gestión que conlleva la misma. Añade que en aquel momento existía poca voluntad para arreglar este problema. Continúa diciendo que desde el grupo PP se han realizado gestiones en estos últimos días con sus parlamentarios y la Delegada Provincial. Añade que todas las gestiones que han realizado han contado con el consentimiento y la colaboración del Equipo de Gobierno. Dice que esta no es la forma de traer un asunto de tanto calado al Pleno. Continúa diciendo que la próxima semana mantendrán otra reunión con la Delegación para informarse sobre el tema y estudiar cual es la mejor opción para esta residencia. Añade que estas cosas se hacen con información, con consenso y sin prisas. Finalmente dice que todos los miembros del Pleno están interesados en que este asunto salga adelante.





El Sr. Presidente dice que un tema tan sensible como este debió de hablarse entre todos los grupos políticos antes de traerlo al Pleno. Añade que no se debe pedir que se apruebe un tipo de gestión en esta residencia. Dice que ha leído los artículos que se han publicado en la prensa en el día de hoy respecto a este tema. Añade que la mayoría de las cosas que se han dicho son mentiras. Añade es falso que el Alcalde se haya reunido con los familiares de los usuarios de TAOMI. Dice que la reunión la mantuvo el Concejal. Añade que se ha dicho que el PSOE tiene falta de humanidad y se han realizado otro tipo de comentarios en redes sociales. Dice que se está manipulando un poco este asunto. Añade que no quiere entrar en esos debates. A continuación dice que el Equipo de Gobierno es el responsable de lo que se haga en esa residencia. Añade que debería haber un respeto por parte del resto de los concejales. Dice que no se debe imponer nada sin hablarlo previamente. Continúa diciendo que se tiene que hacer lo que económicamente sea viable para el Ayuntamiento de Olvera. Dice que se pueden ver en la tesitura de aprobar algo que posteriormente no se pueda poner en marcha. A continuación dice que en su momento se realizó la ampliación de la residencia para duplicar el servicio que allí se presta. Dice que de esta forma se haría más rentable debido a la generación de empleo y el aumento y mejora de los servicios. Continúa diciendo que el grupo de IU se encontró un edificio terminado cuando entró a gobernar en el Ayuntamiento en el año 2007. Añade que posteriormente no se ha hecho nada. Dice que han transcurrido treces años desde que se construyó el edificio y el grupo de IU estuvo gobernando durante ocho de ellos. Continúa diciendo que durante esos años se modificó la ordenanza para que las personas que ocupaban plazas del Ayuntamiento tuvieran que pagar 1.500 euros. Añade que este Equipo de Gobierno quitó esa tasa cuando entró a gobernar en el año 2015. A continuación dice que durante el gobierno de IU se decidió cambiar el uso para el que se construyó el segundo ala de la residencia. Añade que en el año 2013 los mismos renunciaron a la apertura de la segunda fase. Dice que existe una carta de la alcaldía de aquel momento diciendo que no ve viable económicamente el proyecto y por ello se renuncia a la autorización administrativa. Añade que también se indicaba que se iba a solicitar otro uso pero nunca se mandó la documentación. Continúa diciendo que un año después la Junta remitió una resolución indicando que la residencia se podía abrir para atender a personas gravemente afectadas. A continuación dice que desde el Equipo de Gobierno están realizando las gestiones necesarias para darle una salida a esta residencia. Añade que no han descartado ninguna de las opciones que existen para el uso de la misma. Dice que están en contacto con FEGADI y los mismos se van a dirigir a la Junta de Andalucía para ver las posibilidades de gestión de este edificio. Añade que hoy ha recibido una llamada de FEGADI para comunicar que la semana que viene se desplazarán a Olvera para visitar la residencia y continuar trabajando en el asunto. A continuación dice que no pueden aprobar por la vía de urgencia algo que se está gestionando ya. Dice que los tres grupos políticos pueden participar en la elaboración de un estudio de viabilidad para ver qué tipo de servicio se puede realizar allí. Añade que se debe tener calma con este asunto. Finalmente dice que no tienen la información necesaria para votar a favor o en contra de este asunto y por ello no votarán a favor de la urgencia.

El Sr. del Río Cabrera dice que están hablando de consenso y resulta que los grupos PSOE y PP están asistiendo a reuniones conjuntamente. Añade que el grupo Adelante cuenta con cinco concejales y no se les está teniendo en cuenta. Dice que si





Ayuntamiento de Olvera

hubieran hablado previamente se podría haber evitado todo este debate. Añade que de esta forma se están alentando todo tipo de sospechas por parte del grupo Adelante. Dice que se están realizando trámites y no se informa al grupo Adelante. A continuación dice que desde el grupo PP le están acusando de no realizar el trabajo que tiene que hacer el Equipo de Gobierno. Añade que ellos están en la oposición desde el año 2015 y desde ese momento las gestiones las debía hacer el equipo de gobierno. Continúa diciendo que es la Consejera y no la parlamentaria la que ha dado las indicaciones para poner en marcha la residencia.

En este momento se produce un debate entre varios concejales en el que abundan sobre el particular.

El Sr. Presidente dice que van a buscar la viabilidad para abrir este centro.

De conformidad con lo prevenido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la votación para la declaración de la urgencia e inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día, obteniendo el siguiente resultado: votan a favor del mismo cuatro concejales (4 ADELANTE); se producen siete votos en contra (5 PSOE-A y 2 PP); no se producen abstenciones. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda no declarar la urgencia e inclusión del asunto en el Orden del Día.

“Rafael Pérez Jaramillo como portavoz del Grupo Municipal de Adelante Olvera, ante la próxima convocatoria de Pleno Ordinario y en base al Reglamento de Organización, Fundamento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, realiza la siguiente PROPOSICIÓN para su debate y aprobación en el citado Pleno:

PROPUESTA PARA QUE SE PONGA EN FUNCIONAMIENTO EL EDIFICIO CALIFICADO COMO RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

En octubre de 2018, el grupo de Diputados de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía presentó al Pleno de la Diputación Provincial la propuesta de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a tramitar urgentemente las 20 plazas concertadas de personas con discapacidades destinadas a la Residencia Municipal de Olvera, y a poner en uso con la mayor celeridad la ampliación del centro, así como trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Olvera. Dicha propuesta fue aprobada por UNANIMIDAD en el citado pleno provincial pero, más de un año después, la situación no ha cambiado.

En enero de 2020 desde el grupo Municipal Adelante Olvera volvimos a presentar moción para insistir ante las administraciones y consejerías competentes la concertación de las plazas disponibles en la residencia municipal para personas con discapacidad de Olvera.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AXMEKZMMSK9DD57M4KNLMCGY7 | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 42



Tras consultas en expedientes del Ayuntamiento y en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, responsable directa de los trámites para la puesta en funcionamiento de este tipo de centros y servicios sociales, descubrimos que aún no se ha solicitado la autorización de funcionamiento del centro ni la acreditación del mismo, paso previo a la solicitud de concertación de plazas y a la apertura del mismo.

*Por todo lo expuesto, desde el grupo Adelante Olvera **PROPONEMOS:***

1.- Se proceda de forma inmediata a tramitar y enviar la documentación necesaria para solicitar la autorización de funcionamiento y la acreditación del centro.

2.- Una vez emitido informe favorable, solicitar las plazas concertadas y propiciar la apertura del centro.”

III. PARTE DE CONTROL. TURNO DE RUEGOS Y DE PREGUNTAS.

PUNTO 16.- Turno de ruegos.

El Sr. Villalba Sánchez realiza los siguientes ruegos:

1.- Ruega a la Concejala de Urbanismo que le explique los motivos por los que la Calle Maestro Amado ha quedado en mal estado tras las obras que se han realizado en la misma.

La Sra. Bermúdez Zamudio dice que se produjo un hundimiento en una zona de adoquines tras el cambio de una tubería en esta calle. Añade que este hundimiento ha provocado daños en el zócalo de una vivienda. Continúa diciendo que la empresa del agua ha reparado el zócalo y el ayuntamiento reparará la zona de adoquines que está dañada.

2.- Ruega que le expliquen que se pretende hacer con el quiosco que hay en la Avda. Julián Besteiro, también conocido como quiosco de “Rayitas”.

El Sr. Presidente dice que se pretende sacar a licitación para que alguien lo gestione.

3.- Ruega que le expliquen qué ha ocurrido con la subvención de un millón de euros destinada a cambiar el alumbrado público a led.

El Sr. Presidente dice que se trata de una subvención del Estado. Añade que esta subvención ha sido gestionada por la Diputación de Cádiz para los municipios con menos de 20.000 habitantes. Dice que se ha realizado la adjudicación por lotes compuestos por varios municipios. A continuación dice que se han producido varios pleitos con las empresas adjudicatarias. Añade que las licitaciones se concluirán cuando se resuelvan estos pleitos. Dice que desde el IEDT le han comunicado que no existe riesgo de perder la subvención.





4.- Ruega que le indiquen si el Ayuntamiento tiene la intención de poner en marcha el proyecto de economía circular a corto plazo.

El Sr. Presidente dice que se va a poner en marcha esta iniciativa. Añade que está pendiente de organizar este asunto con BÁSICA.

5.- Ruega que se incluya el proyecto para realizar el camino entre el cruce de “Conejo” y el hotel “Fuente del Pino” en alguna convocatoria de subvención como las de “Next Generation”.

El Sr. Presidente dice que esa sería una oportunidad para realizar este proyecto. Añade que ya se solicitó una subvención al GDR para este fin pero finalmente no fue concedida.

6.- Ruega que se realice la licitación para la renovación del contrato de la oficina de turismo.

El Sr. del Río Cabrera realiza el siguiente ruego:

1.- Dice que en el año 1972 fue adquirida a nombre de la Hermandad Ntra. Sra. de los Remedios de Olvera una parcela de dos hectáreas en las herrizas cerca de la ermita. Continúa diciendo que actualmente esa parcela está sin uso y abandonada. Dice que debido a su ubicación sería muy interesante adquirirla para el pueblo de Olvera. Ruega que se realicen las gestiones para estudiar el estado actual de la parcela y en su caso adquirirla.

El Sr. Presidente dice que ha hablado con el antiguo presidente de esta hermandad. Añade que le ha propuesto al mismo que ceda esa parcela al Ayuntamiento.

El Sr. Villalba Sánchez dice que se une a este ruego.

La Sra. Medina Curquejo realiza los siguientes ruegos:

1.- Ruega que se realice el control del tráfico en la calle trasera del colegio San José de Calasanz durante la salida de los alumnos del centro. Añade que en esa zona no existe control policial durante la salida de los niños y muchos de ellos cruzan por esa calle para dirigirse a sus domicilios.

2.- Ruega que no se demore tanto el plazo para responder a las preguntas que los concejales realizan a través de la sede electrónica.

El Sr. Presidente dice que las respuestas se pueden demorar en alguna ocasión por motivos de acumulación de trabajo. Añade que siempre intenta cumplir con los plazos.

El Sr. Pérez Jaramillo realiza los siguientes ruegos:





1.- Ruega que se arregle la albarradilla de la Calle San Pedro. Añade que los vecinos de esta calle manifiestan que esa albarradilla se está cayendo y que así lo han comunicado al Ayuntamiento.

La Sra. Bermúdez Zamudio dice que el Ayuntamiento ha redactado un proyecto para realizar una obra en esta albarradilla. Añade que en breve les mostrará este proyecto a los vecinos de esta calle para que puedan comprobar cómo quedará la zona tras su reparación.

2.- Ruega que se agilicen los trámites para crear la Comisión de Memoria Histórica.

El Sr. Presidente dice que la Comisión se ha terminado de constituir hace unos días. Añade que pretenden convocar una reunión para hablar de todos los trabajos que se han venido realizando en cuanto a memoria histórica se refiere

PUNTO 17.- Turno de preguntas.

El Sr. Presidente responde a las siguientes preguntas realizadas mediante escrito por el Grupo ADELANTE:

1.- ¿Podrían facilitarnos informe de la gestión de la piscina municipal durante el verano 2021, con registro de mantenimiento realizado por la empresa y de los litros de agua que se han perdido?

El Sr. Núñez Núñez responde que los únicos datos de los que dispone en relación a la piscina son los dos informes de inspecciones realizadas por Sanidad. Añade que en estos informes consta que se cumplían todos los parámetros necesarios para la apertura y uso de la piscina. Continúa diciendo que la empresa adjudicataria ha estado controlando los niveles óptimos para el uso de la piscina. Añade que igualmente ha prestado sus servicios una empresa especializada de la localidad dando el visto bueno a los requisitos necesarios para que la piscina pudiese abrir. A continuación dice que se ha podido comprobar que se pierden 15.000 litros diarios de agua en la piscina. Añade que el agua no se pierde de la propia piscina y hay que analizar la razón por la que se pierde esta agua.

El Sr. Pérez Jaramillo dice que el agua no se pierde por el vaso de la piscina sino que se pierde por el sistema de depuración.

El Sr. Núñez Núñez dice que el sistema de depuración es totalmente nuevo.

El Sr. Pérez Jaramillo dice que ha podido comprobar personalmente que el agua se pierde por los tubos del sistema de depuración.

La Sra. Medina Curquejo solicita que se faciliten los informes de pérdidas de agua por escrito.

El Sr. Núñez Núñez dice que no dispone de esos datos por escrito.



2.- ¿Podrían facilitarnos informe de gastos ocasionados con motivo de la gala de capital de turismo rural e indicación de organismo/institución/empresa que asumió dichos gastos?

El Sr. Presidente dice que la gala costó 12.000 euros y los gastos se sufragaron a través de una subvención de la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía.

3.- ¿Podrían informarnos sobre el destino del dinero que no ha sido destinado a la celebración de la feria de San Agustín?

El Sr. Presidente dice que en el presupuesto inicial del año 2021 se redujo el presupuesto de fiestas a 90.000 euros. Dice que no se destinó ninguna cantidad para la feria. Añade que el dinero se repartió entre varias partidas presupuestarias.

4.- ¿Podrían informarnos acerca del proceso en el que se encuentra el proyecto de recogida de residuos puerta a puerta, y cuando está previsto comenzar y por dónde? ¿Cuándo se recibirán los cubos y demás materiales para llevarlo a cabo?

El Sr. Núñez Núñez dice que el Sr. Presidente ha contestado a la primera parte de esta pregunta anteriormente. Añade que ha recibido una llamada de BASICA en la mañana de hoy solicitando un lugar donde ubicar los cubos para compostaje.

El Sr. Pérez Jaramillo realiza las siguientes preguntas:

1.- ¿Se está cumpliendo el cupo de personas con discapacidad en los planes de empleo?

El Sr. Núñez Núñez responde que sí. Añade que es un requisito indispensable para recibir las subvenciones.

2.- ¿Hay alguna novedad respecto a los radares de velocidad que iba a adquirir el Ayuntamiento?

El Sr. Núñez Núñez dice que los radares se han comprado ya y están en proceso de homologación.

3.- ¿De qué bolsa se ha seleccionado al personal para la sustitución del conserje en el Colegio Gloria Fuertes?

El Sr. Presidente dice que no existe bolsa de conserje en el Ayuntamiento. Añade que se está utilizando la lista de aspirantes que aprobaron en el proceso selectivo. Dice que se pretende sacar una bolsa para conserjes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 21:25 horas del día 25 de noviembre de 2021, de la que se extiende este acta que, como Secretaria Acctal., CERTIFICO.

